



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**



**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

San Mateo Atenco, 29 de febrero de 2016

**Oficio No.** 203G10400/A/00003/2016

**Asunto:** Se informa término de Auditoría

**Número de auditoría:** 095-0001-2016

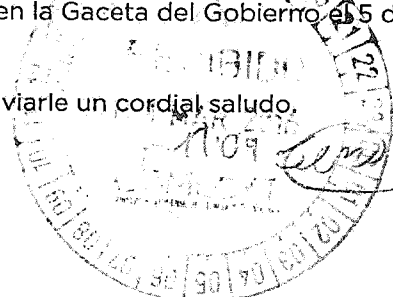
**LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL  
EDGAR EDUARDO RIVERA FERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
P R E S E N T E**

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número 095-0001-2016, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada al Departamento de Vinculación correspondiente a las funciones de dicho Departamento, que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones, plazos acordados y plasmados en la Cédula (s) de Observación (es) de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma (n) parte del presente Dictamen y que deberán atenderse, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6 y 9 fracciones IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; en los términos de los artículos 2 fracción VII, 26, 27 y 28 fracciones IV, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente. Así como, conforme a artículo 22, fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 2008; y función quinta del numeral 203G10400 del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de agosto de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

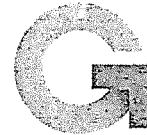
A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014



**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONTRALORÍA INTERNA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



**COMECYT**  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ATENTAMENTE

**C.P. ESMERALDA GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
CONTRALORA INTERNA

Ccp. D. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.  
C.P. Julio Edgardo García Velez.- Director de Control y Evaluación B-II.  
Lic. Candy Herrera Ramos.- Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.  
Archivo Minutario/EGLH\*afpm

A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**CONTRALORÍA INTERNA**